
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Nº 001

Calima el Darién, 29 de octubre de 2025

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Municipio de Calima El Darién

Presente.

Asunto: Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el numeral I del Artículo 42 del Acuerdo Municipal N°006 de 2025 de 2025 Por el cual se reglamentan los Subsidios Municipales de Vivienda y se dictan otras disposiciones para el Desarrollo de Programas de Vivienda en el Municipio de Calima El Darién Valle Del Cauca"*

Respetados Concejales.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de poner en consideración, estudio, discusión y su posterior aprobación de la Honorable Corporación Concejo Municipal, la exposición de motivos que sustenta la razón y la importancia que tiene, el Proyecto de acuerdo, *"Por medio del cual se modifica el numeral I del Artículo 42 del Acuerdo Municipal N°006 de 2025 de 2025 Por el cual se reglamentan los Subsidios Municipales de Vivienda y se dictan otras disposiciones para el Desarrollo de Programas de Vivienda en el Municipio de Calima El Darién Valle Del Cauca"*, dicho Proyecto de Acuerdo, se presenta de conformidad con la normatividad legal y constitucional vigente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



1. COMPETENCIA

El concejo Municipal de Calima el Darién es competente para conocer del presente Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este Proyecto de Acuerdo busca actualizar la normativa sobre la autorización al Alcalde para celebrar contratos, asegurando su conformidad con la Constitución y la



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 2 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

ley. Además, pretende definir condiciones y requisitos claros para el trámite ante el Concejo Municipal, previniendo excesos y evitando invasión de competencias.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1 MARCO CONSTITUCIONAL

Numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política, establece que corresponde a los concejos:

...3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo...

2.2 MARCO LEGAL

Numeral tercero del artículo 32 de la ley 136 de 1994 establece:

ARTÍCULO 32.-Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

...3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo...

Posteriormente, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.



3. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo es de importancia alta toda vez, que se presenta en aplicación a los preceptos constitucionales puesto que existe un alto contenido social-democrático estatuido en los principios contenidos en la Constitución Política de 1991, los cuales deben permear todos los ámbitos del estado y por tanto obliga a intensificar acciones positivas en procura de hacer efectivos los derechos fundamentales descritos en nuestra Constitución. Entre esas acciones se encuentra el derecho a una vivienda digna.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 3 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

De ahí que nuestro Plan de Desarrollo **DE LA MANO CON LA GENTE** adoptado mediante Acuerdo Municipal N°006 de mayo 2024 definió como objetivo fundamental trabajar para alcanzar un modelo de gestión que sea de participación comunitaria que busque siempre dar solución a los problemas y necesidades de todos los sectores y gremios, atendiendo de manera oportuna cada uno de sus requerimientos, y los pilares de desarrollo serán el medio eficaz y eficiente para satisfacer cada una de las necesidades sentidas de nuestra población con acceso a servicios públicos domiciliarios, empleo, educación vivienda, seguridad y buena convivencia con bienestar crecimiento económico respetuoso del medio ambiente.

En desarrollo nuestro del Pilar Número Tres denominando *Hablemos de Desarrollo Territorial de Calima El Darién* en su punto 3.2 desarrolla aspectos relevantes sobre Vivienda, Ciudad y Territorio, basados en la información reportada por el Dane en la que se informa que el municipio de Calima Darién conforme al último censo realizado en el 2018 cuenta con 5350 viviendas de las cuales se encuentran ubicadas en la zona rural el 67.2% que corresponden a 3.596 unidades habitacionales, en zona rural el 32.8% que corresponden a 1.754 viviendas la situación actual del sector vivienda en Calima Darién utilizando como base las cifras del Dane y otros instrumentos de estadística, nos arroja un déficit cuantitativo de 542 viviendas lo que significa que hay 542 hogares que no tienen una vivienda adecuada y nos presenta un déficit cualitativo en el que se nos estima un porcentaje mayor puesto que las viviendas no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad.

Los principales problemas del sector vivienda son:

Hacinamiento: Ya que habitan en una vivienda una cantidad de personas que superan la capacidad de ocupación.



Materiales de las paredes: Toda vez que las viviendas tiene paredes de materiales inadecuados como bareque o madera techos, no acorde a los cambios climáticos que hay sufre nuestro medio.

Pisos: Algunas viviendas tienen pisos de tierra que no cuentan con las condiciones adecuadas para su habitabilidad.

Así mismo tenemos que una de las causas del déficit de vivienda son los bajos ingresos de los hogares, el alto costo de las viviendas, la poca oferta de vivienda de interés social que se ajuste a las necesidades y posibilidades de la familia de bajos ingresos.

Aunado a lo anterior se suma una constante amenaza que vivimos a nivel nacional frente al hacinamiento que padece la población migrante las cuales cuentan con pocos recursos para proyectos de vivienda pues su condición de desplazamiento le impide mejorar sus ingresos, situación que le genera mayor vulnerabilidad.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 4 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

De ahí el que el de Plan de Desarrollo DE LA MANO CON LA GENTE, cuente con una propuestas para reducir el déficit cualitativo de vivienda creando propuestas de mejoramiento de vivienda que vayan enfocados a implementar programas de subsidio para la construcción de nuevas viviendas y el mejoramiento de las existentes, así mismo establecer herramientas que permitan el fomento de la construcción de vivienda social y ofrecer incentivos a los constructores para que desarrollen proyectos de vivienda social.

En razón a lo descrito el Concejo Municipal de Calima el Darién aprobó el *Acuerdo Municipal N°006 de 2025 de 2025 Por el cual se rreglamentan los Subsidios Municipales de Vivienda y se dictan otras disposiciones para el Desarrollo de Programas de Vivienda en el Municipio de Calima El Darién Valle Del Cauca*" el cual contemplo el siguiente articulo:

ARTÍCULO 42: ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO MUNICIPAL Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS: *Una vez cerrada la convocatoria de que trata el anterior artículo la Administración Municipal, procederá a la asignación del subsidio a los Grupos Familiares que cumplan con los requisitos para ello estipulados. Para la priorización de las familias beneficiarias del SMV, que hayan cumplido con los requisitos habilitantes señalados por la Administración Municipal en cada convocatoria, se calificarán y puntuarán las variables que el alcalde Municipal determine para seleccionar objetivamente la población beneficiaria, en todo caso tendrá en cuenta:*

a. *Las condiciones generales de cada hogar tales como:*

1. La existencia del registro de SISBEN en el Municipio y pertenecer máximo hasta el subgrupo C2.

II. Cantidad de personas que conforman el hogar.

III. Titularidad y tenencia del inmueble a mejorar.

IV. Los ingresos del Hogar.

V. Demás condiciones que determine la administración municipal.

Es así como el municipio da inicio al proceso de valoración de los auxilios de vivienda que se pueden otorgar, los parámetros para una convocatoria, el tipo de población que puede acceder a este beneficio, encontrando que el grupo poblacional seleccionado será evaluado bajo los criterios definidos por la administración municipal. Estos criterios incluyen la existencia del registro de SISBEN en el municipio y la pertenencia máxima al subgrupo C2, esta exigencia excluye de la participación un grupo importante de la población.





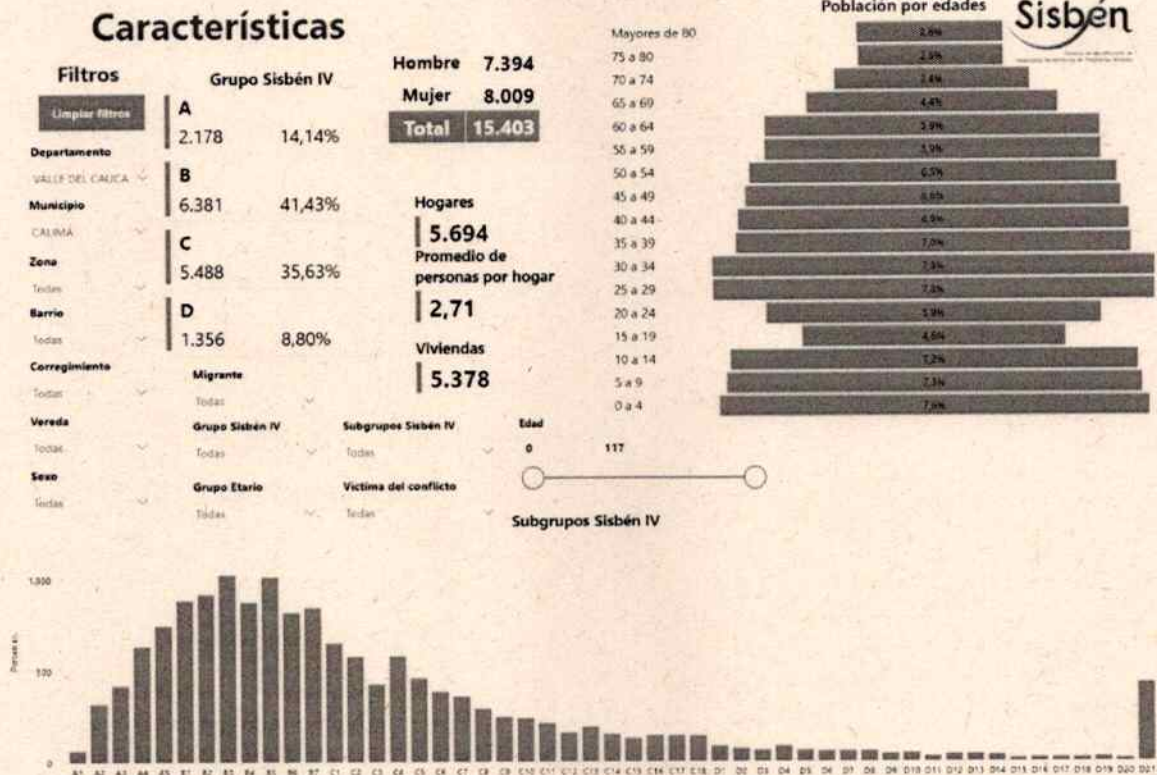
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 5 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Imagen N°1



De acuerdo con la imagen N°1, el sistema Sisbén IV organiza a la población en cuatro categorías principales, designadas como A, B, C y D. cada una de estas categorías se subdivide en subgrupos numerados, como A1, A2, entre otros. Esta estructura permite clasificar a los hogares colombianos en función de su **capacidad para generar ingresos y su condición socioeconómica.**

En detalle, el Grupo A corresponde a la población en situación de pobreza extrema, es decir, aquellos hogares con la menor capacidad de generar ingresos. Por otro lado, el Grupo B está conformado por personas que se encuentran en pobreza moderada, mientras que el Grupo C agrupa a quienes presentan condiciones de vulnerabilidad económica. Finalmente, el Grupo D incluye a la población que no es considerada pobre ni vulnerable.



Esta clasificación es fundamental para la asignación de subsidios y beneficios sociales, ya que permite identificar y priorizar a los hogares que requieren mayor apoyo del Estado.

Debemos precisar la identificación poblacional que establece el departamento Nacional de Planeación a los Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales así:

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 6 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Grupos y subgrupos del Sisbén

- **Grupo A:**

Descripción: Pobreza extrema; considerada como el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios.

En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de \$227.220, que equivale a un crecimiento de 3,83% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$218.846. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de \$908.880. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de \$890.924, esto si el grupo familiar no alcanza a devengar por lo menos el salario mínimo legal mensual vigente.

Subgrupos: A1 a A5 (donde A1 indica la menor capacidad de generar ingresos y A5 la mayor).

- **Grupo B:**

Descripción: Pobreza moderada; considera como el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.

Subgrupos: B1 a B7 (donde B1 tiene menor capacidad de ingresos que B7).



- **Grupo C:**

Descripción: Población en condición de vulnerabilidad económica que, según el DANE, la población vulnerable se define principalmente por un nivel de ingreso per cápita entre la línea de pobreza y la línea de vulnerabilidad, que para 2023 se estableció en un rango de entre la línea de pobreza y \$ \$908.880. mensuales.

Subgrupos: C1 a C18.

Lo anterior de muestra que la población vulnerable es una población con un alta riesgos de ser pobre ya que la vulnerabilidad está explícitamente vinculada al riesgo de que un hogar no pobre caiga en la pobreza, aunque el termino de vulnerable se asocia con la pobreza, que es en sí misma la magnitud de los bajos resultados del



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 7 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

bienestar que se miden por debajo de alguna línea de pobreza establecida a nivel de hogares o individuos; vale la pena establecer que una persona vulnerable no necesariamente, sin embargo se encuentra con grandes posibilidades de serlo.

La clasificación en el Sisbén se basa en la capacidad de generación de ingresos y en las condiciones de vida de los hogares. El Grupo C del Sisbén se refiere a hogares que no son pobres, pero que pueden tener dificultades para acceder a ciertos bienes y servicios, incluyendo la vivienda.

El Gobierno Nacional ha establecido que los hogares clasificados en el Grupo C del Sisbén pueden acceder a subsidios de vivienda porque:

- No todos los hogares en el Grupo C tienen capacidad de pago para adquirir vivienda sin apoyo: Aunque estos hogares no son considerados pobres, pueden tener ingresos limitados que les impiden acceder a la vivienda sin ayuda del Estado.
- El subsidio busca promover el acceso a la vivienda digna: El objetivo es garantizar que los hogares tengan acceso a una vivienda adecuada, lo que puede tener impactos positivos en la calidad de vida y el bienestar de las personas.
- Se busca fomentar la clase media: Al ofrecer subsidios a hogares en el Grupo C, el Gobierno busca fomentar el crecimiento de la clase media y promover la estabilidad social y económica.

Es importante destacar que los subsidios de vivienda para el Grupo C del Sisbén están diseñados para ser complementarios a otros programas y recursos que los hogares puedan tener a su disposición. De esta manera, se busca maximizar el impacto de los recursos públicos y promover el acceso a la vivienda para aquellos que más lo necesitan.

En el caso del municipio de Calima la población vulnerable que componen el grupo C según los datos estadísticos arrojados por el SISBEN corresponde a un total de 5.488 habitantes, de los el 22.4% corresponde a los subgrupos C1 y C2 que podrán participar en las convocatorias para acceder a subsidios de vivienda por parte del municipio, situación que resulta desfavorable para el 77,6% de la población restante es decir 4.260 persona perderían la oportunidad de participar en las convocatoria para la asignación de subsidios de vivienda en el Municipio de Calima el Darién. (tal como se observa en la imagen dos)





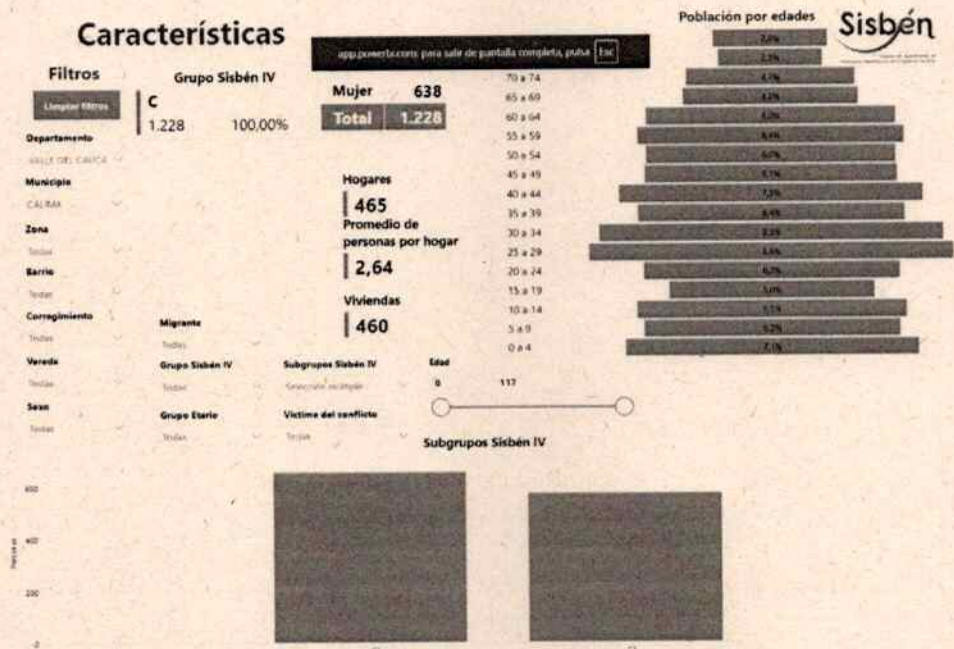
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	 <small>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</small>	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		NIT. 890.309.611-8		2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE				Página 8 de 12
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

Imagen N°02





Por lo expuesto se hace necesario ampliar el grupo poblacional definido en el Numeral I del artículo 42 del Acuerdo N°006 de 2025, de esta manera, se garantiza que el proceso de asignación de subsidios se realice de forma objetiva y focalizada, priorizando a las familias que realmente se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

En caso de mayor aclaración, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial estarán dispuesta a realizar las aclaraciones que bien consideren pertinentes para la aprobación del presente proyecto de acuerdo.

Agradezco de antemano su colaboración,

Atentamente,


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
 Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 10 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

sistema actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional.

La Ley 82 de 1993, modificada por la Ley 1232 de 2008, consagra la necesidad de adoptar medidas y mecanismos para la protección especial de la mujer cabeza de familia, buscando el fortalecimiento de sus derechos sociales, económicos y culturales; procurando establecer condiciones de vida digna y el acceso a diversos servicios, como el de vivienda; disposiciones que en aplicación del derecho a la igualdad, merece extensión al hombre que se encuentre inmerso en las mismas condiciones de la mujer cabeza de hogar, siguiendo los lineamientos jurisprudenciales que aluden por la reivindicación de dicho derecho.

La Ley 1448 de 2011, "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*", busca establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.



En dicha ley, se propende por garantizar el principio de la participación conjunta (art. 14), por el cual se busca la superación de la vulnerabilidad manifiesta de las víctimas a través de diversas acciones, que comprende: *El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas; El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación; y la participación activa de las víctimas.*

Aunado a ello, se consagra el principio de colaboración armónica, según el cual, las entidades del Estado trabajaran de manera armónica y articulada para lograr el cumplimiento de los fines previstos en dicha ley, sin perjuicio de su autonomía (art. 26).

La Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.*", propende por la articulación de las políticas y programas de vivienda desarrollados por la Nación y las entidades territoriales, en esa medida establece las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos.

Dicha ley, establece como población para atención prioritaria aquella vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentre dentro del rango de pobreza extrema; aquella que esté



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 11 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

en situación de desplazamiento y la que ha sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y/o se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.

Que el decreto 1077 de 2015 reglamenta el sector vivienda, donde se implementan las políticas públicas dirigidas a dar cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002, 1114 de 2006 y 1151 de 2007.

Que La Ley 2079 de 2021 "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat" la cual tiene por objeto reconocer la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseñe y adopte normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos"

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

CAPITULO 1 DEFINICIONES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS



ARTÍCULO 1. MODIFICAR el numeral I del literal a) del Artículo 42 del Acuerdo Municipal N°006 de 2025 de 2025 *Por el cual se reglamentan los Subsidios Municipales de Vivienda y se dictan otras disposiciones para el Desarrollo de Programas de Vivienda en el Municipio de Calima El Darién Valle Del Cauca* el cual quedara así:

ARTÍCULO 42: ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO MUNICIPAL Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS: Una vez cerrada la convocatoria de que trata el anterior artículo la Administración Municipal, procederá a la asignación del subsidio a los Grupos Familiares que cumplan con los requisitos para ello estipulados.

Para la priorización de las familias beneficiarias del SMV, que hayan cumplido con los requisitos habilitantes señalados por la Administración Municipal en cada convocatoria, se calificaran y puntuarán las variables que el alcalde Municipal determine para seleccionar objetivamente la población beneficiaria, en todo caso tendrá en cuenta:

- a) Las condiciones generales de cada hogar tales como:
 - I. La existencia del registro de SISBEN en el Municipio y pertenecer máximo hasta el subgrupo C18.
 - II. Cantidad de personas que conforman el hogar.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-3.13	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 12 de 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

- III. Titularidad y tenencia del inmueble a mejorar.
- IV. Los ingresos del Hogar.
- V. Demás condiciones que determine la administración municipal.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién - Valle del Cauca, a los XXXX días del mes de Noviembre de 2025.

ÉRICA JANETH ORDOÑEZ SOTO
Presidente Concejo

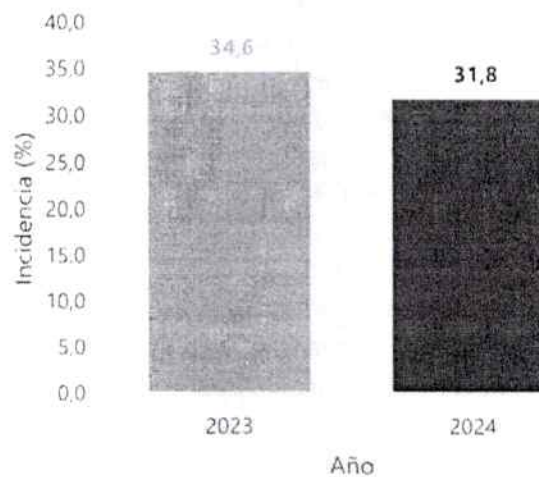
ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria general Concejo



Pobreza monetaria en Colombia

Año 2024

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2023-2024)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

- Introducción
- Pobreza monetaria extrema
- Anexos
- Pobreza monetaria
- Coeficiente de Gini
- Glosario

Introducción

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)¹, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto².

La construcción de las líneas de pobreza se realiza a partir de las encuestas de gasto de los hogares. Para el caso colombiano, el país cuenta con la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares

¹ El ingreso corriente incluye los ingresos monetarios y en especie que son devengados de manera constante por el hogar y excluye aquellos ingresos de carácter ocasional. Adicionalmente, la unidad de gasto excluye pensionistas y empleados(as) domesticos(as) del hogar.

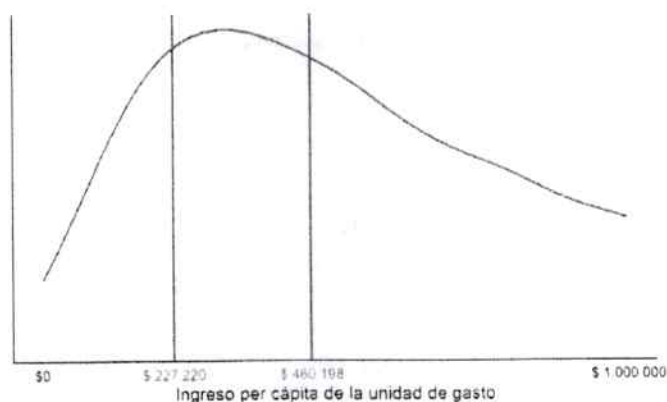
² El primer paso en la construcción del ingreso corriente consiste en resumir los agregados para cada una de sus fuentes. En segundo lugar, se realiza un modelo de regresión en el que se incluye, además de la información reportada por la población, en tercer lugar, se obtiene un coeficiente del ingreso por el nivel de la Población que Equilibra Trabajar (PET) que posteriormente se agrega a nivel de la unidad de gasto. En cuarto lugar, se realiza un ajuste por propiedad de la vivienda para los hogares que son propietarios. Finalmente, se calcula el ingreso por el nivel de la unidad de gasto. Con estos coeficientes se calcula la incidencia de la pobreza y de la pobreza extrema.

(ENPH) 2016-2017, que provee la información requerida para actualizar las líneas de pobreza, incorporando los nuevos patrones de consumo de los hogares colombianos. Por esta razón, entre 2018 y 2020 el Comité de Expertos en Pobreza llevó cabo un proceso de actualización de la metodología de cálculo de las líneas de pobreza.

El Gráfico 2, muestra la distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto del país. También muestra que la línea de pobreza monetaria extrema o línea de indigencia nacional del año 2024 fue de \$227.220 y la línea de pobreza monetaria nacional del mismo año fue de \$460.198. De esta manera, la población cuyo ingreso per cápita de la UG se encuentra entre \$0 y \$227.220, corresponde al 11,7% de la población colombiana que vive en condición de pobreza monetaria extrema y aquellos cuyo ingreso per cápita de la UG se encuentra entre \$0 y \$460.198, corresponde al 31,8% de la población colombiana que vive en situación de pobreza monetaria.

Gráfico 2. Distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto y líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema

Total nacional
Año 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Esta publicación contiene los resultados de pobreza monetaria para el año 2024. El DANE pondrá a disposición de los usuarios los microdatos anonimizados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) utilizada para el cálculo.

1. Pobreza monetaria

1.1 Línea de pobreza monetaria

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada³. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)

Total nacional y grandes dominios

Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras ⁴	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

³ La línea de pobreza se actualiza con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

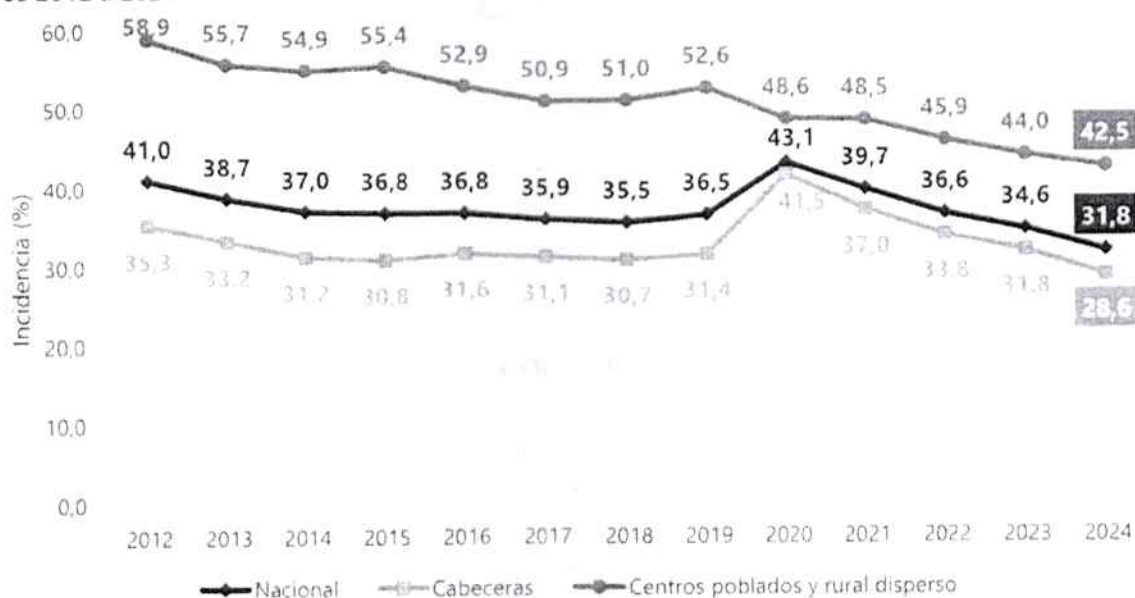
⁴ El dominio otras cabeceras equivale al total de cabeceras excluyendo las 13 ciudades principales y sus áreas metropolitanas.

1.2 Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



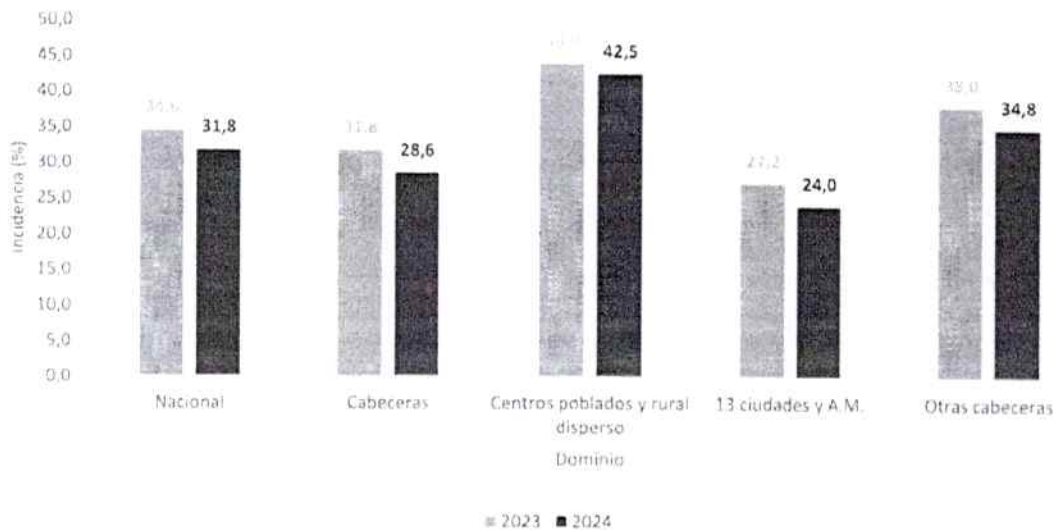
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota 2012-2021: Empalme a marzo 2018.

Además, en el Gráfico 4 se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 27,2% y 38,0% en 2023 a 24,0% y 34,8% en 2024 respectivamente.

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
 Total nacional y grandes dominios
 Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

1.3 Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

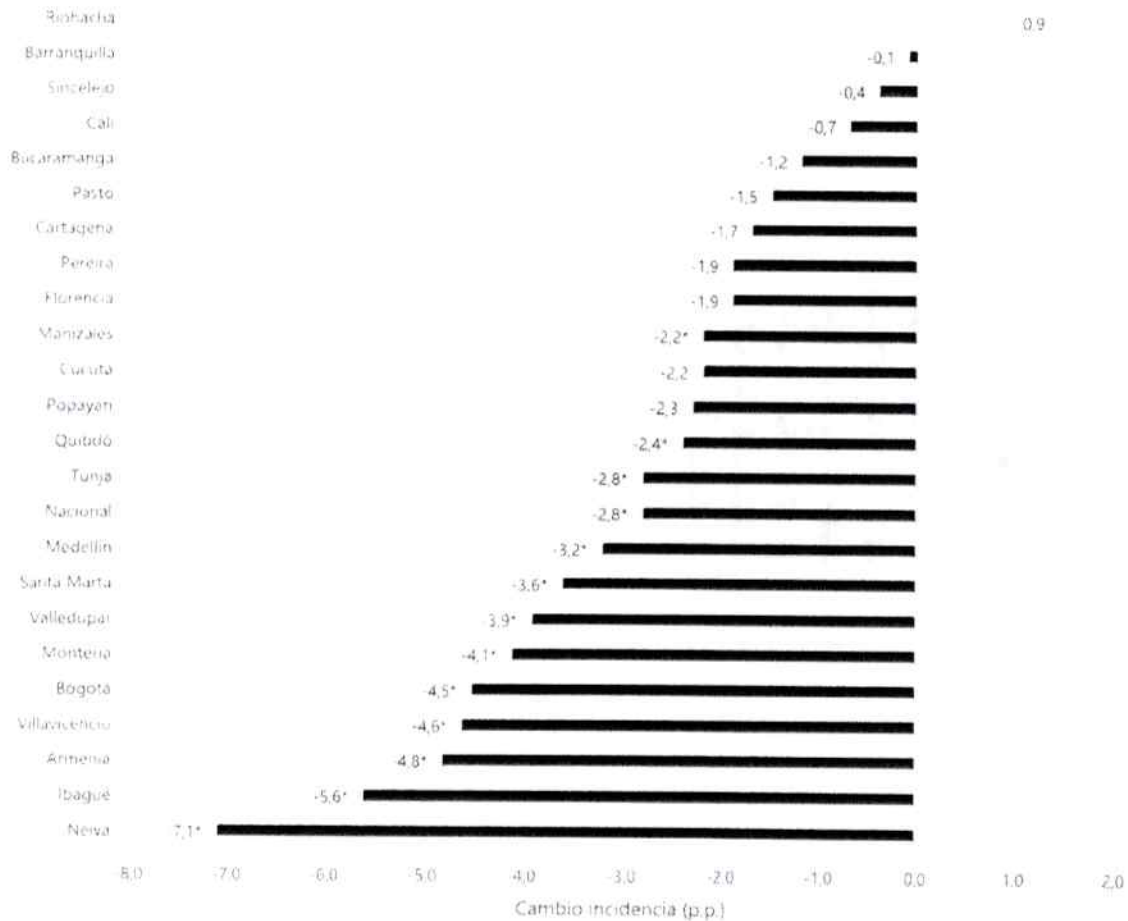
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Neiva, donde decreció de 43,8% a 36,7%, e Ibagué, donde cayó de 36,9% a 31,3%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Riohacha, donde aumentó de 47,9% a 48,8%.

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024

Panel A. Incidencia de pobreza monetaria por ciudades, 2023-2024 (porcentaje)



Panel B. Variación de la incidencia de pobreza monetaria por ciudades, 2023-2024
(puntos porcentuales)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota: (*) variaciones estadísticamente significativas

1.4 Brecha de la pobreza monetaria

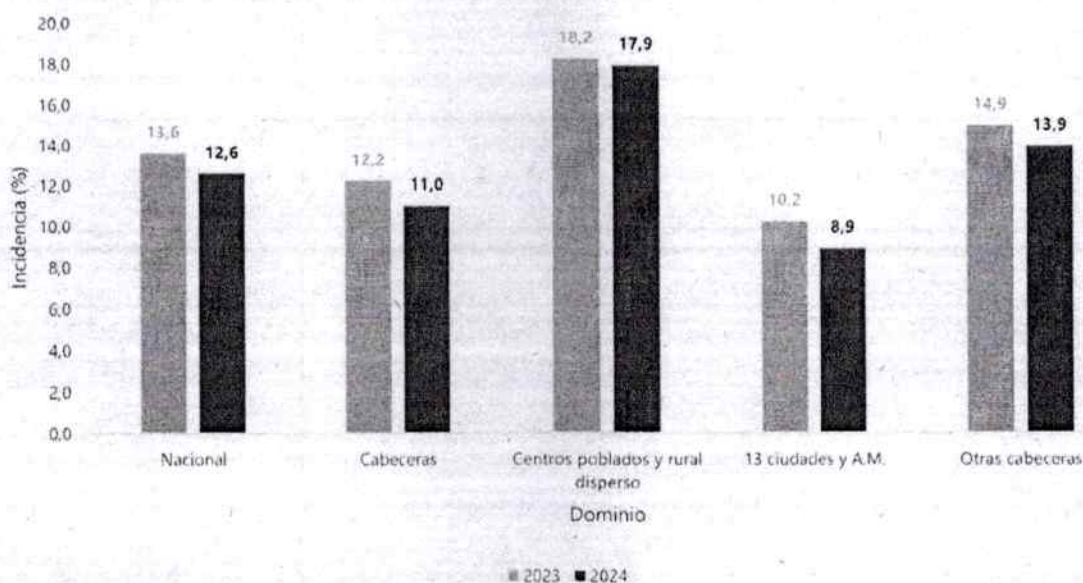
La **brecha** o **intensidad** de la pobreza mide la cantidad de dinero que le falta a una persona pobre para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza. Se halla calculando la diferencia entre el ingreso de cada persona catalogada como pobre y la línea de pobreza y se pondera por el número de personas pobres.

En 2024, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 12,6%, la cual, fue menor comparada con la de 2023, que fue igual a 13,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor

de 11,0% y en centros poblados y rural disperso de 17,9%. Durante 2023 estas tasas fueron 12,2% y 18,2%, respectivamente.

En 2023, la brecha de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivalía a 1,5 veces la de las cabeceras y en 2024 esta equivalencia aumentó a 1,6. En 2024, la brecha más baja se presentó en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 8,9%, seguida de las cabeceras con 11,0%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 17,9% y otras cabeceras con 13,9%.

Gráfico 6. Brecha de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

1.5 Perfiles del jefe del hogar y composición del hogar según pobreza monetaria

La Tabla 2 presenta la incidencia de la pobreza monetaria por dominio, según características del jefe de hogar. Esta incidencia se calcula como el porcentaje del total de personas que pertenecen a un hogar con características comunes en la jefatura. Por ejemplo, en el año 2024 para el total nacional, el 36,1% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura era femenina, eran pobres; mientras que el 28,4% de las personas en hogares con jefatura masculina lo eran.

Tabla 2. Tasa de incidencia de la pobreza según características del jefe de hogar (porcentaje)
 Total nacional y grandes dominios
 Año 2024

Características del jefe de hogar		Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	13 ciudades y A.M.	Otras cabeceras
Sexo	Hombre	28,4	24,3	40,0	20,7	29,4
	Mujer	36,1	33,6	46,8	28,0	40,7
Edad	Hasta 25 años	36,0	33,8	40,5	29,7	38,7
	Entre 26 y 35 años	39,4	36,7	48,6	31,7	43,0
	Entre 36 y 45 años	35,7	32,0	48,0	28,2	37,1
	Entre 46 y 55 años	29,3	26,1	40,3	21,5	32,1
	Entre 56 y 65 años	25,6	23,0	36,0	18,8	29,2
	Mayor a 65 años	24,5	21,4	35,7	16,4	28,9
Nivel Educativo	Ninguno o primaria	42,9	40,4	46,5	35,4	45,0
	Secundaria	35,1	34,0	39,9	30,9	38,0
	Técnica o Tecnológica	19,2	18,8	24,7	15,7	23,6
	Universidad o posgrado	6,9	6,7	11,3	5,5	9,4
Situación laboral	Ocupados	28,3	25,2	38,4	21,9	30,0
	Desocupados	56,6	55,8	60,7	51,4	60,6
	Población fuera de la fuerza de trabajo	36,5	32,1	51,3	24,8	40,8
Posición Ocupacional	Asalariados	16,7	16,6	17,3	15,6	18,2
	Patronos y Cuenta Propia	40,3	35,9	50,2	30,7	42,4
Seguridad social (Pensiones)	Afiliado	9,3	9,8	5,0	10,6	8,1
	No Afiliado	43,0	41,9	45,1	38,7	45,2
Total		31,8	28,6	42,5	24,0	34,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Se observa que, para todos los dominios geográficos, los perfiles del jefe de hogar que presentan mayor incidencia de pobreza están relacionados con: la desocupación, la posición ocupacional de patronos y cuenta propia, el tener un nivel educativo bajo y la no afiliación a seguridad social. Por ejemplo, a nivel nacional, la incidencia de la pobreza de los hogares cuyo jefe de hogar se encuentra desocupado es del 56,6%, cuando es patrono o cuenta propia es del 40,3%, cuando no ha alcanzado la secundaria es del 42,9% y cuando no está afiliado al sistema de seguridad social⁵ es del 43,0%.

En la Tabla 3 se muestra la tasa de incidencia de la pobreza según características del hogar. Se encuentra que, a nivel nacional, el 76,3% de las personas que viven en hogares donde hay tres o más niños menores de 12 años sufren de pobreza, y que el 48,9% de personas que pertenecen a

⁵ Se considera un jefe de hogar afiliado a seguridad social si éste se encuentra afiliado a un régimen de seguridad social en salud.

un hogar en donde ningún miembro está ocupado en el mercado laboral, son pobres. Además, el 41,8% de las personas que pertenecen a un hogar de 4 o más personas, son pobres.

Tabla 3. Tasa de incidencia de la pobreza según características del hogar (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Año 2024

Características del hogar		Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	13 ciudades y A.M.	Otras cabeceras
Número de niños menores de 12 años	No tiene niños	19,7	17,6	29,1	14,3	22,7
	Un niño	35,1	33,0	41,7	29,3	37,6
	Dos niños	52,5	50,8	56,7	47,4	54,5
	Tres o más niños	76,3	74,2	79,3	70,7	77,0
Número de ocupados en el hogar	Ningún ocupado	48,9	43,6	65,4	35,1	52,5
	Un ocupado	38,8	36,9	44,2	33,4	41,0
	Dos o más ocupados	21,0	17,9	33,3	14,9	22,8
Tamaño del hogar	Una persona	13,1	11,8	18,1	10,4	13,7
	Dos personas	18,3	15,6	29,3	11,7	21,5
	Tres personas	25,9	23,3	36,0	19,3	29,0
	Cuatro personas o más	41,8	38,5	51,4	33,6	44,6
Total		31,8	28,6	42,5	24,0	34,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Independiente del dominio geográfico al que se haga referencia, se observa que las personas que pertenecen a hogares en los que hay tres o más niños presentan niveles de incidencia de pobreza que superan el 70,0%. Por ejemplo, el 79,3% de las personas que pertenecen a una familia con tres o más niños en la zona de centros poblados y rural disperso del país, son pobres; si viven en las cabeceras, el porcentaje es de 74,2% y si están dentro de las trece ciudades y áreas metropolitanas es de 70,7%.

2. Pobreza monetaria extrema

2.1 Línea de pobreza monetaria extrema

La línea de pobreza extrema es el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios. La Tabla 4 presenta los resultados a nivel de dominio, que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de \$227.220, que equivale a un crecimiento de 3,83% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$218.846. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de \$908.880. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de \$890.924.

Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)

Total nacional y grandes dominios

Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	218.846	227.220	3,83
Cabeceras	234.425	242.389	3,40
Centros poblados y rural disperso	166.677	176.154	5,69
13 ciudades y A.M.	247.143	256.922	3,96
Otras cabeceras ⁶	217.163	222.730	2,56

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

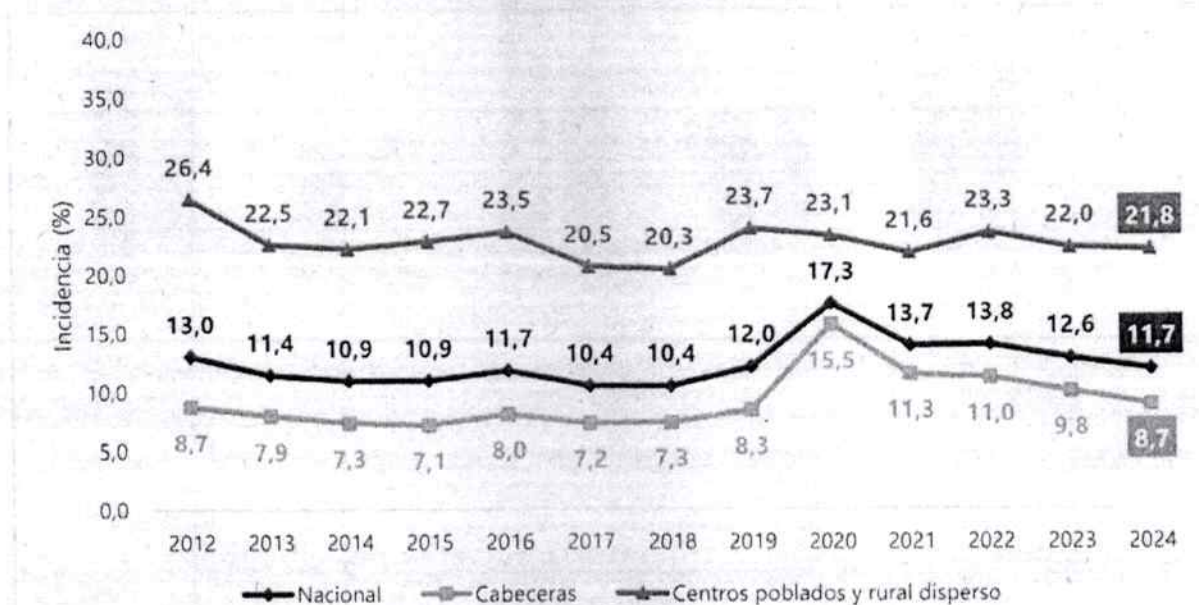
2.2 Incidencia de la pobreza monetaria extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y

⁶ El dominio otras cabeceras equivale al total de cabeceras excluyendo las 13 ciudades principales y sus áreas metropolitanas

rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 7. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



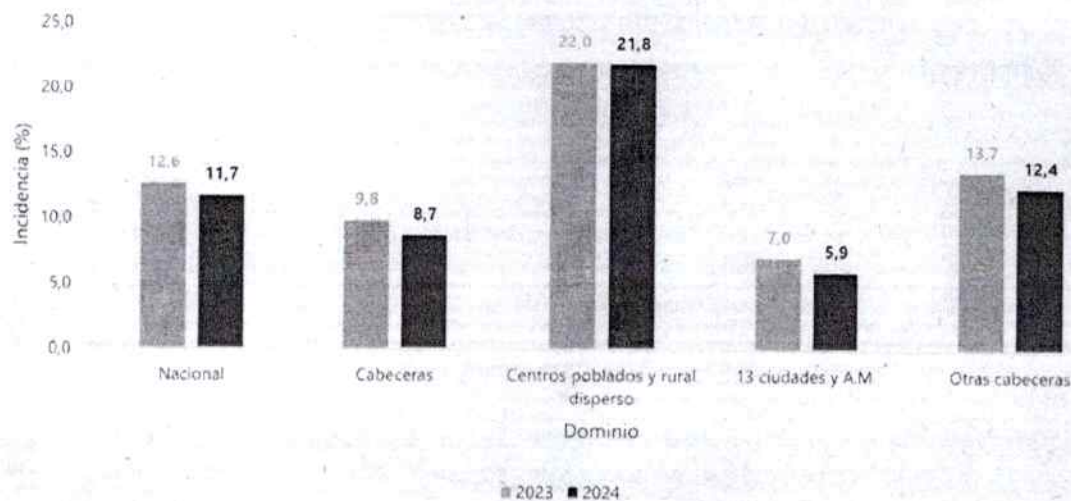
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).

Nota: Cruce GEIH - RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota 2012-2021: Empalme a marzo 2018.

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa en el Gráfico 8 que, pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

Gráfico 8. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

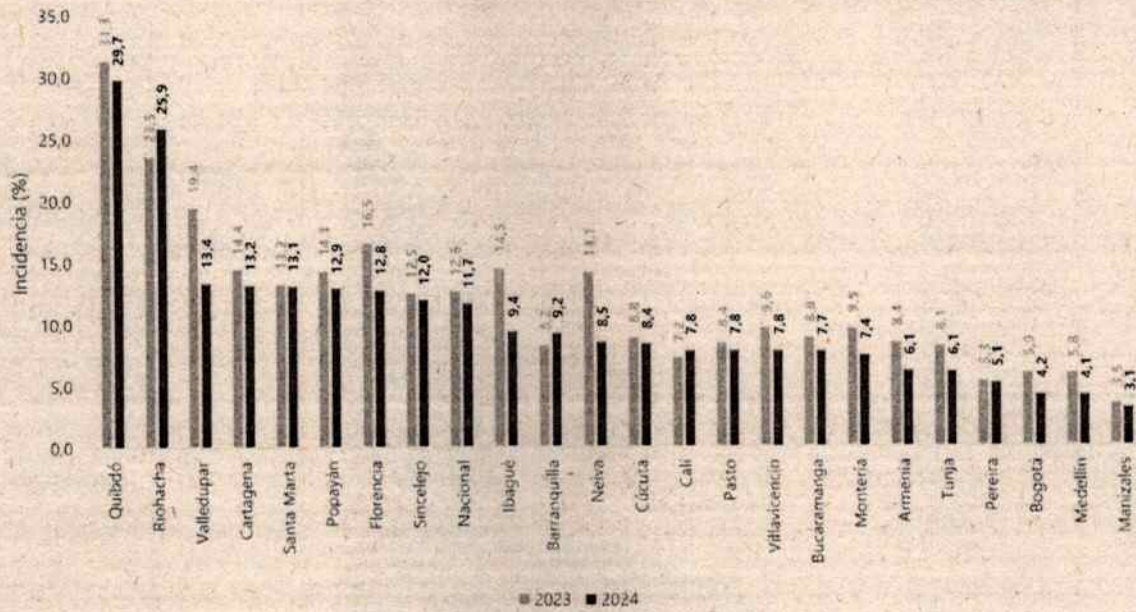
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

2.3 Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades

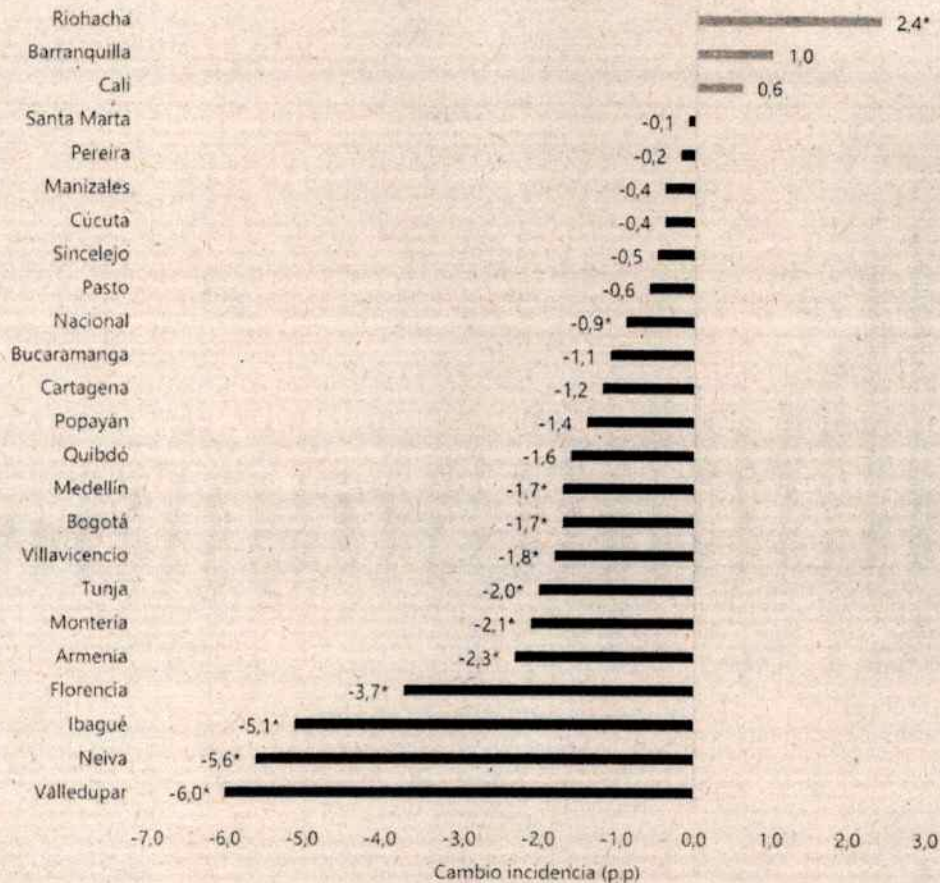
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024

Panel A. Incidencia de pobreza monetaria extrema por ciudades, 2023-2024
(porcentaje)



Panel B. Variación de la incidencia de pobreza monetaria extrema por ciudades, 2023-2024 (puntos porcentuales)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024)

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota: (*) variaciones estadísticamente significativas.

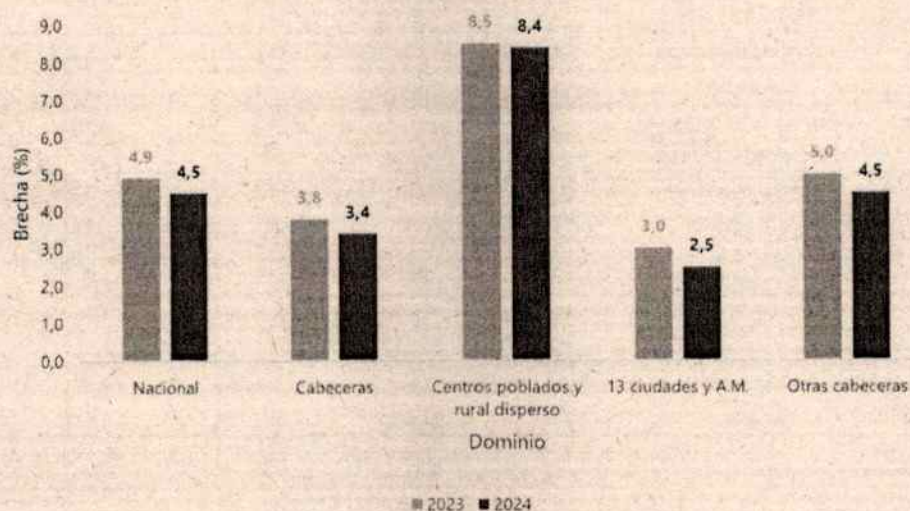
2.4 Brecha de la pobreza monetaria extrema

La **brecha** o **intensidad** de la pobreza extrema mide la cantidad de dinero que le falta a una persona en situación de pobreza extrema para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza extrema. Así, se halla calculando la diferencia entre el ingreso de cada persona catalogada como pobre extrema y la línea de pobreza extrema y se pondera por el número de personas que presentan pobreza extrema.

En 2024, la brecha de la pobreza monetaria extrema para el total nacional alcanzó un valor de 4,5%, mientras que en 2023 la brecha de la pobreza fue 4,9%. En 2024, el dominio de cabeceras registró un valor de 3,4% y en centros poblados y rural disperso de 8,4%. Durante 2023 estas tasas fueron 3,8% y 8,5%, respectivamente.

En 2023, la brecha de pobreza monetaria extrema en centros poblados y rural disperso equivalía a 2,2 veces la de las cabeceras y en 2024 esta brecha es de 2,5 veces la de las cabeceras. En 2024, las brechas más bajas se presentaron en los dominios trece ciudades y A.M, donde registró un valor del 2,5%, seguida de las cabeceras con 3,4%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 8,4%.

Gráfico 10. Brecha de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024)

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

2.5 Perfiles del jefe del hogar y composición del hogar según pobreza monetaria extrema

La Tabla 5 presenta la incidencia de la pobreza monetaria extrema por dominio, según características del jefe de hogar. Esta incidencia se calcula como el porcentaje del total de personas que pertenecen a un hogar con características comunes en la jefatura. Por ejemplo, en el año 2024 para total nacional, el 14,0% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura

era femenina, eran pobres extremos; mientras que el 9,8% de las personas en hogares con jefatura masculina lo eran.

Tabla 5. Tasa de incidencia de la pobreza extrema según características del jefe de hogar (porcentaje) Total nacional y grandes dominios Año 2024

Características del jefe de hogar		Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	13 ciudades y A.M.	Otras cabeceras
Sexo	Hombre	9,8	6,3	20,0	4,2	9,3
	Mujer	14,0	11,4	25,0	8,0	15,8
Edad	Hasta 25 años	15,2	12,1	21,8	8,2	16,7
	Entre 26 y 35 años	15,0	11,6	26,5	7,8	16,3
	Entre 36 y 45 años	13,1	9,7	24,5	6,7	13,5
	Entre 46 y 55 años	10,5	7,3	21,1	5,2	10,2
	Entre 56 y 65 años	9,4	7,0	18,4	4,7	10,5
	Mayor a 65 años	8,3	6,2	15,7	4,2	9,2
Nivel Educativo	Ninguno o primaria	17,7	13,0	24,5	9,5	16,1
	Secundaria	11,9	10,1	19,7	7,2	13,8
	Técnica o Tecnológica	5,3	4,8	11,3	3,3	7,2
	Universidad o posgrado	2,3	2,2	6,6	1,7	3,2
Situación laboral	Ocupados	8,8	6,0	17,9	4,1	8,8
	Desocupados	31,0	28,4	44,6	23,8	33,2
	Población fuera de la fuerza de trabajo	15,8	11,7	29,6	7,6	16,7
Posición Ocupacional	Asalariados	2,5	1,9	5,2	1,3	3,0
	Patronos y Cuenta Propia	15,3	11,1	24,9	8,0	14,8
Seguridad social (Pensiones)	Afiliado	0,4	0,3	1,0	0,3	0,4
	No Afiliado	15,2	12,0	21,3	9,5	14,5
Total		11,7	8,7	21,8	5,9	12,4

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024)

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Se observa que, para todos los dominios geográficos, los perfiles del jefe de hogar que presentan mayor incidencia de pobreza están relacionados con: la desocupación, la posición ocupacional de patronos y cuenta propia, el tener un nivel educativo bajo y la no afiliación a seguridad social. Por ejemplo, a nivel nacional, la incidencia de la pobreza extrema de los hogares cuyo jefe de hogar se encuentra desocupado es del 31,0%, cuando es patrono o cuenta propia es del 15,3%, cuando no ha alcanzado la secundaria es del 17,7% y cuando no está afiliado al sistema de seguridad social⁷ es del 15,2%.

⁷ Se considera un jefe de hogar afiliado a seguridad social si éste se encuentra afiliado a un régimen de seguridad social en salud.

En la Tabla 6 se muestra la tasa de incidencia de la pobreza monetaria extrema según características del hogar. Se encuentra que, a nivel nacional, el 40,7% de las personas que viven en hogares donde hay tres o más niños menores de 12 años sufren de pobreza monetaria extrema, y que el 30,5% de personas que pertenecen a un hogar en donde ningún miembro está ocupado en el mercado laboral, son pobres extremos. Además, el 15,5% de las personas que pertenecen a un hogar de 4 o más personas, son pobres extremos.

Tabla 6. Tasa de incidencia de la pobreza extrema según características del hogar (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Año 2024

Características del hogar		Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	13 ciudades y A.M.	Otras cabeceras
Número de niños menores de 12 años	No tiene niños	6,6	5,0	13,2	3,6	7,2
	Un niño	11,6	9,0	19,8	6,1	12,5
	Dos niños	20,0	16,3	29,1	12,3	20,5
	Tres o más niños	40,7	31,2	54,3	22,6	38,1
Número de ocupados en el hogar	Ningún ocupado	30,5	25,3	46,9	20,0	30,8
	Un ocupado	12,9	10,1	21,2	7,2	13,4
	Dos o más ocupados	5,7	3,5	14,8	2,1	5,6
Tamaño del hogar	Una persona	5,9	5,3	8,4	4,8	6,0
	Dos personas	7,0	5,2	14,0	3,8	7,5
	Tres personas	8,8	6,6	17,1	4,6	9,6
	Cuatro personas o más	15,5	11,5	27,4	7,7	16,2
Total		11,7	8,7	21,8	5,9	12,4

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024)

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud)

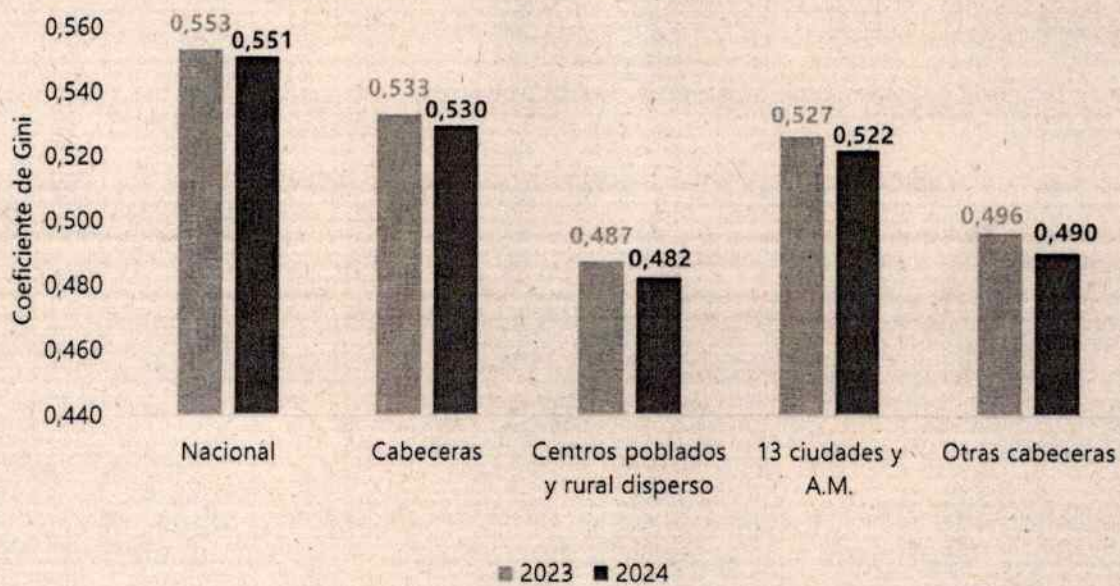
Independiente del dominio geográfico al que se haga referencia, se observa que las personas que pertenecen a hogares en los que hay tres o más niños presentan niveles de incidencia de pobreza extrema mayor a 20,0%. En particular, el 54,3% de las personas que pertenecen a una familia con tres o más niños en la zona de centros poblados y rural disperso del país, son pobres extremos; si viven en las cabeceras, el porcentaje es de 31,2% y si están dentro de las trece ciudades y áreas metropolitanas es de 22,6%.

3. Coeficiente de Gini

Para el 2024, el coeficiente de desigualdad de ingresos Gini registró un valor de 0,551 frente 0,553 en 2023 a nivel nacional. En las cabeceras, el coeficiente de Gini fue 0,530, frente a 0,533 en 2023. Por su parte, en las trece ciudades y áreas metropolitanas el Gini fue 0,522 en 2024 mientras que en 2023 fue de 0,527.

En los centros poblados y rural disperso, el coeficiente Gini pasó de 0,487 en 2023 a 0,482 en 2024. Para las otras cabeceras el coeficiente Gini pasó de 0,496 en 2023 a 0,490 en 2024.

Gráfico 11. Coeficiente de Gini (puntos)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

3.1 Coeficiente de Gini por ciudades

La Tabla 7 presenta el coeficiente de Gini por ciudades. Las ciudades que presentaron mayor coeficiente de Gini en el año 2024 fueron: Riohacha con 0,564, Quibdó con 0,531 y Cartagena con 0,525. Las que presentaron menor coeficiente de Gini fueron: Pereira con 0,469, Manizales con 0,464 y Cúcuta con 0,462. Entre las ciudades con A.M., Cali fue la que presentó el mayor coeficiente en el año 2024 con 0,509 y Pereira fue la que menor coeficiente tuvo en 2024 con 0,450.

Tabla 7. Coeficiente de Gini (puntos)
Total nacional, grandes dominios y ciudades capitales y ciudades con A.M.
Años 2023 a 2024

Dominio	Gini		
	2023	2024	Diferencia
Nacional	0,553	0,551	-0,002
Cabeceras	0,533	0,530	-0,003
Centros poblados y rural disperso	0,487	0,482	-0,005
13 ciudades y A.M.	0,527	0,522	-0,005
Otras cabeceras	0,496	0,490	-0,006
Riohacha	0,536	0,564	0,028*
Quibdó	0,530	0,531	0,001
Cartagena	0,533	0,525	-0,008
Barranquilla	0,531	0,524	-0,007
Bogotá	0,532	0,523	-0,009
Florencia	0,518	0,523	0,005
Montería	0,503	0,512	0,009
Sincelejo	0,516	0,511	-0,005
Calli	0,511	0,510	-0,001
Popayán	0,514	0,510	-0,004
Pasto	0,507	0,508	0,001
Medellin	0,510	0,507	-0,003
Villavicencio	0,482	0,498	0,016
Ibagué	0,512	0,497	-0,015
Valledupar	0,520	0,495	-0,025
Bucaramanga	0,506	0,491	-0,015
Neiva	0,513	0,483	-0,030*
Santa Marta	0,494	0,481	-0,013
Tunja	0,493	0,481	-0,012
Armenia	0,475	0,470	-0,005
Pereira	0,470	0,469	-0,001
Manizales	0,467	0,464	-0,003
Cúcuta	0,461	0,462	0,001
Cali A.M.	0,509	0,509	0,000
Medellin A.M.	0,498	0,494	-0,004
Barranquilla A.M.	0,500	0,492	-0,008
Cúcuta A.M.	0,465	0,469	0,004
Bucaramanga A.M.	0,497	0,466	-0,031*
Manizales A.M.	0,465	0,466	0,001
Pereira A.M.	0,450	0,450	0,000

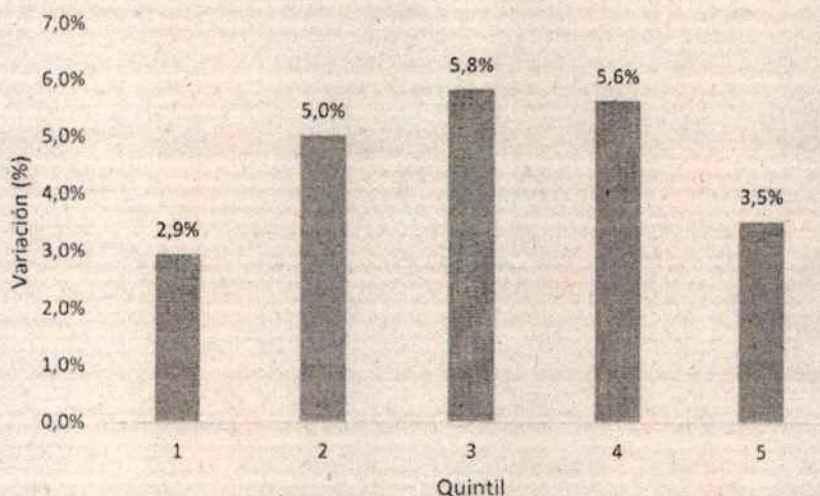
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Nota: (*) diferencias estadísticamente significativas.

El Gráfico 12 muestra el cambio en el ingreso per cápita de la UG por quintil de 2024 respecto al año anterior. Para el cálculo de los quintiles se ordena la población de menor a mayor según su ingreso per cápita de la UG y posteriormente se divide la población en cinco partes de igual tamaño. Por ejemplo, en 2024, en el dominio total nacional, las personas que se encuentran en el quintil cinco, que corresponde al quintil de mayores ingresos, incrementaron su ingreso corriente en 3,5%, mientras que, las personas en el quintil uno, que representa los individuos de menores ingresos, aumentaron su ingreso corriente en 2,9%.

Gráfico 12. Variación del ingreso real per-cápita por quintiles (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Anexos

Anexo 1: Indicadores de brecha y severidad

Con base en Foster, Greer y Thorbecke (FGT) (1984) se definen los indicadores de pobreza monetaria a los que se hace seguimiento: la incidencia, la brecha y la severidad. Para la construcción de estos indicadores se toma como insumos los ingresos per cápita de la unidad de gasto de todos los hogares representados por el siguiente conjunto $y = (y_1, y_2, \dots, y_n)$ y la línea de pobreza o pobreza extrema que se definen de ahora en adelante como z . A partir de estos dos insumos se plantea la siguiente familia de índices de pobreza:

$$P_{\alpha}(y, z) = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^q \left(\frac{g_i}{z}\right)^{\alpha}$$

Donde $g_i = z - y_i$ es el nivel de ingreso que hace falta a un hogar i para alcanzar el nivel de bienestar normativo determinado por la línea z ; q es el número de personas definidas como pobres (aquellos cuyo ingreso per cápita de la unidad de gasto está por debajo de la línea de pobreza z), n como el número total de personas.

El parámetro $\alpha \geq 0$ puede ser interpretado como un parámetro de aversión a la pobreza, por tanto, mientras más grande, mayor será la importancia que el indicador asigna a los hogares más pobres. De hecho, cuando $\alpha \rightarrow \infty$, la medida de pobreza dependerá enteramente de la distancia entre el ingreso, de la persona más pobre y la línea. Los índices de FGT utilizados en este boletín son aquellos donde $\alpha = 0,1$ y $2,0$. El indicador más usado internacionalmente es cuando $\alpha = 0$, que hace referencia a la incidencia de la pobreza e indica el porcentaje de personas que son definidas como pobres dentro de cada dominio. Cuando es $\alpha = 1,0$ se está midiendo la brecha de pobreza, y cuando $\alpha = 2,0$ se obtiene la severidad de la pobreza, a continuación, se hace una explicación más detallada de estos dos últimos indicadores.

La brecha de la pobreza se obtiene cuando $\alpha = 1$, una medida de la intensidad de la pobreza que experimenta cada hogar. A diferencia de la incidencia la brecha no usa una definición binaria de pobre y no pobre si no que considera que tan pobre es un hogar, calculando el ingreso que le hace falta a cada hogar para poder alcanzar el valor de la línea de pobreza, como porcentaje del valor de la línea. Así, por ejemplo, un hogar con ingreso 0 se encuentra a una distancia de 100%, pues la diferencia entre el ingreso de este hogar y la línea es el 100% del valor de la línea, mientras que cuando un hogar tiene un ingreso por encima de la línea de pobreza se considera que la distancia de este a la línea de pobreza es 0%. Así, se interpreta como la distancia promedio a la que se encuentra la población total de la línea (dado que el indicador no se divide sobre los pobres $[q]$ si no sobre la población total $[n]$).



DANE

Boletín técnico

Pobreza Monetaria en Colombia (PM)

Año 2024

Cuando $\alpha = 2$ nos encontramos frente al índice de severidad de la pobreza, el cual también mide la intensidad de la pobreza, pero en este caso asigna mayor peso a las personas más pobres, por lo cual se dice que es sensible a la desigualdad entre los pobres. Para calcular este indicador se utiliza el valor de la brecha de cada hogar elevado al cuadrado, lo que implica que el índice es más sensible cuando las brechas son más altas (los hogares más pobres). Este índice puede descomponerse como $P_2(y; z) = H[I^2 + (1 - I)^2 C_p^2]$, donde H es la incidencia, I es la brecha promedio de los pobres y C_p^2 es el coeficiente de variación al cuadrado del ingreso de los más pobres (una medida común de desigualdad), por tanto, la severidad es un indicador que mira simultáneamente el status de ser pobre, la intensidad de la pobreza y la desigualdad al interior de los pobres.

Glosario

Brecha o intensidad de la pobreza: es un indicador que mide la cantidad de dinero que le falta a una persona pobre para dejar de estar en esa situación, es decir, para que alcance la línea de pobreza. Esta diferencia se presenta con respecto al ingreso per cápita de la persona y se pondera por el número de personas pobres.

Coefficiente de Gini: es un indicador de desigualdad que mide la concentración de la riqueza en un área geográfica determinada. El coeficiente de Gini mide la distancia entre la curva de Lorenz y la línea de equidistribución, dependiendo la distancia entre estas, el coeficiente de Gini tomara valores entre cero y uno, donde cero representan igualdad absoluta y uno desigualdad absoluta.

Ingreso per cápita de la unidad de gasto: es el resultado de dividir el ingreso corriente disponible de la unidad de gasto entre el número de personas que conforman la unidad de gasto.

Línea de pobreza (LP): es el resultado de combinar dos elementos, a saber: el valor de la canasta básica de alimentos (línea de pobreza extrema) y el coeficiente de Orshansky. Es la multiplicación del valor de la línea de pobreza extrema por el coeficiente de Orshansky.

Línea de indigencia monetaria (LI): valor que representa el ingreso mínimo necesario, por persona, para cubrir el costo de una canasta básica de alimentos, que tenga los requerimientos calóricos adecuados.

Pobreza extrema o indigencia monetaria: ocurre cuando el ingreso mensual per cápita de un hogar se sitúa por debajo de la línea de indigencia (pobreza extrema) monetaria.

Pobreza monetaria: ocurre cuando el ingreso mensual per cápita de un hogar se sitúa por debajo de la línea de pobreza monetaria.

Severidad de la pobreza: integra al indicador de incidencia y brecha de la pobreza. Las diferencias entre el ingreso per cápita de cada persona pobre con respecto a la línea de pobreza es ponderada para darle mayor importancia a las personas pobres que están más lejos de la media, para incluir el efecto de la desigualdad entre los ingresos de los pobres.

Unidad de gasto: equivale a los miembros del hogar diferentes al servicio doméstico y sus familiares, pensionistas y otros trabajadores dedicados al hogar.



Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo
contacto@dane.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Bogotá D.C., Colombia

www.dane.gov.co